



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso de Restitución de Tenencia, informando que mediante auto interlocutorio Nro. 968 proferido el pasado 9 de septiembre de 2022 el Despacho aceptó el desistimiento total de las pretensiones de la demanda, declaró terminado el presente proceso y condenó en costas a la parte demandante, en favor de la demandada.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

AGENCIAS EN DERECHO (Folio electrónico Nro. 37) \$530.000
TOTAL \$530.000

En la fecha, **4 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
COOPDINA
DEMANDADO : LUCIANO CEBALLOS HENAO
RADICADO : 170014003010-2021-00360-00

La anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho **ES APROBADA**, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, tal como lo dispone artículo 440 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 169 el 5 de octubre de 2022
Secretaría